



MUNICIPIO DE LAGUNILLAS MICHOACAN

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026

ORIGEN DE LOS INGRESOS		IMPORTE
TOTAL		57,831,900.05
IMPUESTOS.		2,544,618.24
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.		0.00
DERECHOS		3,630,781.06
PRODUCTOS.		0.00
APROVECHAMIENTOS.		544,252.75
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.		0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS I APORTACIONES		51,112,248.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.		0.00

¿EN QUÉ SE GASTA?		IMPORTE
TOTAL		57,831,900.05
SERVICIOS PERSONALES.		19,074,091.28
MATERIALES Y SUMINISTROS		4,175,363.12
SERVICIOS GENERALES		9,025,376.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,709,620.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,683,065.00
INVERSIÓN PÚBLICA		16,323,644.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
DEUDA PUBLICA.		5,840,739.98



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
LAGUNILLAS, MICH.
2024-2027
C. OCTAVIO CHAVEZ AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA
AYUNTAMIENTO
LAGUNILLAS, MICH.
2024-2027
C. YAQUELIN SERNA SESAR
SÍNDICO MUNICIPAL



TESORERIA
AYUNTAMIENTO
LAGUNILLAS, MICH.
2024-2027
C.P. MANUEL CERVANTES VILICANA
TESORERO MUNICIPAL



CONTROLORIA
AYUNTAMIENTO
LAGUNILLAS, MICH.
2024-2027
L.C. LIZBETH GUADALUPE HERNANDEZ EGUIZA
CONTRALOR MUNICIPAL

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

¿QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

Es el documento en el cual se establecen los Ingresos de tipo económico, con carácter público que recibe el Gobierno Municipal, en este caso, estos recursos deberán ser captados por concepto de Impuestos, Aportaciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones y financiamientos, para la implementación y aplicación de políticas de desarrollo dentro de su jurisdicción política. Este documento es un Ordenamiento Jurídico, ya que rige la manera en la que se recaudaran los Ingresos en el Municipio, siendo aprobado por el H. Cabildo Municipal. Esta Ley tiene una duración de un año, a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre.

LA IMPORTANCIA DE LA LEY DE INGRESOS

Es de suma importancia, ya que contiene los conceptos bajo los cuales el Gobierno en turno pueda realizar las funciones primordiales de un Ayuntamiento, cumplir a cabalidad su encomienda y por la cual fue elegido, atendiendo las necesidades de la población, al tener una correcta recaudación se podrá ejecutar el Gasto Publico y llevar a cabo obras sociales y de infraestructura, así como brindar los servicios públicos que requiere la población y está obligado el Municipio a otorgarlos.

¿DE DONDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

De la correcta aplicación de la Ley de Ingresos, de ahí se desprenden la recaudación de Impuestos, como son el Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, entre otros de Aportaciones de Mejoras, Aportaciones que hacen los beneficiarios para obras de Infraestructura, por Derechos, como son Servicio de Rastro, Panteones, Licencias de Funcionamiento, entre otros, por Aprovechamientos, como son multas por falta a la reglamentación municipal, donativos, entre otras, y especialmente por Participaciones y Aportaciones hechas por el gobierno Estatal y Federal, que son la principal fuente de ingresos que tiene el Municipio, estas se obtienen principalmente de acuerdo al número de habitantes, y mientras más aportan los ciudadanos en Impuesto Predial y en pago de Agua Potable, las participaciones Federales y Estatales serán mayores.

¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

En cuanto al Presupuesto de Egresos al igual que la Ley de Ingresos es un ordenamiento Jurídico, aprobado por el Cabildo Municipal, con una duración de un Ejercicio Fiscal, que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre. Es una presentación ordenada de los resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, es una herramienta de planificación y control del gasto público, es de suma importancia ya que nos permite ejercer de una manera eficiente y eficaz el gasto de los recursos públicos, tanto en términos cuantitativos hablando en cantidades monetarias, como cualitativos, ya que se considera la forma de evaluación de desempeño de las distintas áreas de un Ayuntamiento.

¿EN QUE SE GASTA?

El gasto que hace el Ayuntamiento Municipal son para dar un mejor servicio a la población para satisfacer las necesidades que se tienen como municipio, los principales gastos son los siguientes: Servicios Personales, como son sueldos del personal que labora en el Ayuntamiento, incluyendo el personal de Seguridad Publica. Materiales y Suministros, se refiere a papelería, combustible, materiales de limpieza, tintas, consumibles, refacciones para vehículos entre otros. Servicios Generales se refiere a servicio de energía eléctrica, teléfono, mantenimiento de transporte, de instalaciones, honorarios por servicios profesionales, Subsidios y otras ayudas tales como becas, apoyos económicos y en especie para personas necesitadas. Como medicamentos, enseres de primera necesidad y más, Bienes Muebles e Inmuebles como son computadoras, impresoras mobiliario, automóviles así como terrenos o edificaciones, inversión en obra pública, se refiere a obras en rubros de agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificaciones, pavimentaciones, vivienda y demás obras públicas que requiera el municipio, y Deuda Publica se refiere a pagos pendientes con empleados o proveedores de un ejercicio fiscal a otro.

¿PARA QUE SE GASTA?

El Ayuntamiento gasta para satisfacer a la ciudadanía sus necesidades y vivir en armonía en el Municipio, en este caso, es obligación del Gobierno Municipal garantizar los servicios básicos, como son Alumbrado Público, Agua Potable, panteones, rastro, seguridad pública, mercados, por mencionar algunos.

¿QUE PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

Cooperar con las autoridades municipales, acudiendo en tiempo y forma cuando les sean requeridos, ya sea para recaudación de ingresos, pago de multas, aportaciones económicas y en especie de obras para nuestro propio beneficio, trabajos comunitarios, participación activa en eventos sociales, consultas ciudadanas y demás actividades que realiza el Ayuntamiento, así mismo mantenerse bien informados acerca de los avances y logros que realiza el gobierno municipal, conocer cuáles son las obligaciones y derechos que tenemos como ciudadanos y como funcionarios públicos, acercándose a la propia presidencia o en las plataformas digitales del Ayuntamiento.